DNCP/DJ N° 3716/14 **Caso N° 2694**

Asunción, 09 de diciembre de 2014

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
Telefax: (021) 493-781
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación Pública Nacional para la "Sistema de Control a través de Administrador de Imagen", convocada por la Dirección General de Migraciones. ID N° 283714.----------

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia expresa que: *"El 80% de la marcas de los equipos requeridos por las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones son representada por un solo proveedor, como ser: ISS el software de IMAGEN, MOBOTIX, ALCATEL- LUCENT. Se utilizan especificaciones particulares que claramente orientan a que los ítems ofertados sean de una determinada marca y modelo, haciendo que un solo proveedor sea el único que puede cumplir con el 100% para cada ítem. Además al no contar con una de las tres marcas mencionadas, ya no se cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.".* (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de 3 (TRES) días hábiles.----------

Alejandro R. Arrúa León
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abg. **ALEJANDRO ARRÚA**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP